

SANTA FE, 1 de julio de 2014.

VISTO la realización de la Licitación Pública N° 008/2014 de fecha 27/05/2014, del CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE, por cuenta y orden del INSTITUTO de INVESTIGACIONES EN CATÁLISIS Y PETROQUÍMICA - INCAPe para la:

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA DEL NUEVO EDIFICIO DEL INCAPe", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones y procedimientos respaldatorios del proceso de selección han respetado principios de razonabilidad, difusión y transparencia en todas las instancias de la selección, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CONICET N° 3596/09, Art. 66, Inciso 3 y sus modificatorias.

Que la Comisión Evaluadora, tomando la intervención que le compete, ha emitido el correspondiente informe respecto a las propuestas, del cual surge que la oferta más conveniente para el ítem 1 es la presentada por la firma **OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis**; para los ítems 2, 5, 6 10 y 11 es la presentada por la firma **TALLER AMOBLAMIENTOS de Gueler, Daniel**; y para los ítems 3, 4, 7, 8 y 9 es la presentada por la firma **ESPERANZA METAL SRL**.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET SANTA FE
DECIDE:**

Art. 1º.- Aprobar todo lo actuado en el proceso de la Licitación Pública N° 008/2014 por la **Adquisición de mobiliario de oficina del Nuevo Edificio del INCAPe**.

Art. 2º.- Adjudicar la adquisición del ítem 1 de la Licitación Pública N° 008/2014 a la firma **OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis**, por un importe de **\$8.626,00 (Son pesos ocho mil seiscientos veintiséis) IVA incluido**, la adquisición de los ítems 2, 5, 6, 10 y 11 de la Licitación Pública N° 008/2014 a la firma **TALLER AMOBLAMIENTOS de Gueler, Daniel**, por un importe de **\$39.676,00 (Son pesos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis) IVA incluido**, y la adquisición de los ítems 3, 4, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública N° 008/2014 a la firma **ESPERANZA METAL SRL**, por un importe de **\$118.029,50 (Son pesos ciento dieciocho mil veintinueve con 50/100) IVA incluido**, del mobiliario del Nuevo Edificio del INCAPe, por ajustarse a lo solicitado.

Art. 3º.- Comunicar a las firmas **OFFICE CENTER de García de Hoyos, José Luis**, **TALLER AMOBLAMIENTOS de Gueler, Daniel**, **ESPERANZA METAL SRL** y notificar al resto de los diferentes del resultado.

Art. 4º.- Regístrese, notifíquese a las partes del contenido y alcances de la Decisión.

Cumplido, archívese.

Dr. Hugo H. Otteg
CONICET-LITORAL
CONICET
EXPTÉ N°: 6348
DCCTS N°: 010/2014

Dr. Jorge Reinheimer
Director
Instituto de Lactología Industrial
UNL - CONICET

Dr. Daniel L. Chan
Instituto de Desarrollo y Diseño
IMAR
CONICET - UNL

Dr. Pablo A. Collas
DIRECTOR
Instituto Nacional de Limnología
CONICET - UNL

Dr. ULISES SEDRAN
DIRECTOR INCAPe

Dr. JOSÉ M. DE MONTAÑA
DIRECTOR
Instituto de Desarrollo y Diseño
IMAR
CONICET - UNL

Dr. Hugo A. Martínez
IMAR